

Becas internas

Becas de Articulación Pregrado - Postgrado

Esta beca está dirigida a aquellos alumnos que han obtenido el grado de licenciado y que son postulantes aceptados en un programa de postgrado. Tiene una duración máxima de 2 años, no prorrogable. Para hacer uso de esta Beca en el Postgrado, el alumno debe mantener, simultáneamente, la condición académica de regular en el pregrado, la que se validará con la presentación del certificado de alumno regular.

Está dirigida a aquellos alumnos que hayan demostrado buen rendimiento académico. Los programas tendrán que informar al Decano de cada Facultad antes del 30 de noviembre de cada año y este a su vez a la Dirección de Postgrado de los alumnos de pregrado beneficiados con la beca Articulación pregrado-postgrado,

- La beca será otorgada por el Vicerrector previo informe de la Dirección de Postgrado.
- Esta beca se suspenderá si el rendimiento académico del becario es deficiente.
- El Becario perderá la beca en caso de incurrir en infracción al reglamento de normas de conductas estudiantiles.
- La postulación la debe realizar directamente el candidato a la Facultad.
- La beca es incompatible con cualquier otra beca otorgada por la Universidad de Concepción, pero compatible con aquellas entregadas por fuente externas a esta última.

Requisitos:

Para proponer el otorgamiento de la beca, las Facultades tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- Promedio Ponderado mínimo del postulante: 5 (escala de 1 a 7).
- Condición de alumno regular al momento de postular.
- Estudiante no debe tener sanciones, por motivo alguno, en la Universidad.
- El estudiante no debe tener un tiempo de permanencia en pregrado superior a "tiempo de licenciatura + 1", en la carrera de origen.

Programa de Becas de Postgrado

Este programa tiene por objetivo fundamental fomentar el postgrado y contribuir al desarrollo del Pregrado. El potencial becario es el postulante aceptado o alumno regular de postgrado que se caracteriza por poseer destacado rendimiento académico y capacidad para colaborar en docencia a nivel de Pregrado, bajo tuición directa de un académico de la Universidad.

Las Becas que otorga la Dirección de Postgrado son para Programas de Postgrado con administración financiera dependiente de la Dirección de Postgrado (de acuerdo a los recursos financieros disponibles), las cuales contemplan los siguientes beneficios (no son incompatibles):

- Exención parcial o total de Arancel de Matrícula (no incluye pago de Arancel de Inscripción)
- Asignación mensual, por los siguientes períodos - distribuido por un periodo de 10 meses (Marzo-Diciembre o Abril-Enero)

La duración de las Becas de postgrado se rige por el Reglamento de Becas vigente. Las postulaciones a Becas de Exención de Arancel que presenten los alumnos antiguos que no hayan recibido este beneficio con anterioridad, se deben realizar en línea través del sistema Gradvs, disponible en el apartado Servicios Online dentro de la Intranet. Las solicitudes de Beca de los “postulantes aceptados” en los programas de postgrado, con administración financiera dependiente de la Dirección de Postgrado deben ser realizadas a través de la página web en Postulación a programas. El plazo de postulación para ambos casos es desde el 01 de diciembre hasta el 31 de enero de cada año. Se recomienda no postular en los últimos días, por la eventual saturación del sistema. Los resultados se entregarán a partir de la segunda semana de marzo.

<https://postgrado.udec.cl/node/457?q=node/461#collapse3>